



**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-74306974- -INSSJP-GPM#INSSJP - Disposición - Reglamentación RESOL-2025-101-INSSJP-DE#INSSJP S/ MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – TRASLADOS

---

**VISTO** el EX-2023-74306974- -INSSJP-GPM#INSSJP, las Resoluciones N° 883/DE/2017, sus modificatorias y complementarias RESOL-2025-101-INSSJP-DE#INSSJP y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la RESOL-2023-1596-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Nuevo Modelo de Rehabilitación Física en internación y atención ambulatoria y su Menú Prestacional, para atender la demanda de las personas afiliadas del Instituto de todo el ámbito del país

Que a través de la DI-2024-790-GPM#INSSJP se aprobó la reglamentación de la RESOL-2023-1596-INSSJP-DE#INSSJP estableciendo los niveles de autorización para la emisión de órdenes de prestación de las prácticas comprendidas en los módulos del menú prestacional, en el Anexo II (IF-2024-70585715-INSSJP-GPM#INSSJP); y el listado de documentación requerida para la autorización y validación de cada práctica, conforme lo estipulado en el Anexo III (IF-2024-70585765-INSSJP-GPM#INSSJP).

Que mediante la Resolución N° RESOL-2025-101-INSSJP-DE#INSSJP se aprobaron las modificaciones al Nomenclador Común del Instituto, aprobado por la Resolución N° 883/DE/2017, sus modificatorias y complementarias, en relación a las prestaciones de MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-09214292-INSSJP-DE#INSSJP) de dicha Resolución.

Que asimismo, mediante la RESOL-2025-101-INSSJP-DE#INSSJP se delegó en la Gerencia de Prestaciones Médicas la facultad de reglamentar e implementar las medidas necesarias a fin de asegurar el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

Que las modificaciones aprobadas aspiran a lograr el bienestar del paciente mejorando la calidad de la atención que se brinda a las personas afiliadas en el servicio de rehabilitación física con parámetros que establecen información confiable sobre una atención con calidad y calidez con la finalidad de obtener un servicio de rehabilitación física eficaz y eficiente.

Que, asimismo, tiene como rol clave la centralidad en las personas afiliadas teniendo en cuenta sus necesidades, la de sus familiares y las de todo el equipo de salud, que constituyen, por lo tanto, el principal foco de la prestación que se quiere brindar, teniendo la mejora continua, como búsqueda permanente de superación.

Que en virtud de lo expuesto, se entiende necesario modificar la DI-2024-790-GPM#INSSJP en relación a las prestaciones sobre prácticas de MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – TRASLADOS y establecer los niveles de autorización para la emisión de órdenes de prestación de dichas prácticas, como así también el listado de documentación requerida para la autorización y validación de las mismas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la RESOL-2024-10-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP y la RESOL-2024-1273-INSSJP-DE#INSSJP.

## **EL GERENTE DE PRESTACIONES MEDICAS**

### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar la DI-2024-790-GPM#INSSJP en relación a las prestaciones sobre prácticas de MEDICINA FISICA Y REHABILITACION – TRASLADOS, conforme lo establecido en la RESOL-2025-101-INSSJP-DE#INSSJP.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer los niveles de autorización para la emisión de órdenes de prestación y listado de documentación requerida para la autorización y validación de las prácticas comprendidas en los módulos del menú prestacional, que como Anexo I se agrega y forma parte integrante de la presente en IF-2025-12745884-INSSJP-GPM#INSSJP.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar y publicar en el Boletín del Instituto. Cumplido, proceder a su archivo.